COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA Nº SDS-MC-CSU-163-2025

Señor
EDWIN ALBERTO SALINAS IBAGUE
NIT: 11210504-1
Carrera 6 No. 4-02
Guatavita - Cundinamarca

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y HALLOWEEN EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarle que una vez evaluada la propuesta presentada por Usted, dentro de la Invitación Pública Nº MC-023-2025, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Villapinzón manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que usted la presentó, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y HALLOWEEN EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación:

El alcance del presente proceso de contratación es adelantar actividades de conmemoración y celebración del día de la niñez en el mes de abril y de Halloween en el mes de octubre, realizando actividades en la zona rural y urbana del municipio de Villapinzón y realizando actividades a partir de los insumos y elementos entregados en el marco del contrato. Se realizarán actividades entre los días del 22 y el 28 de abril en todas las veredas y el casco urbano del municipio, atendiendo aproximadamente 2.500 niños y niñas, así como 3.000 niños y niñas en la jornada que se realiza el 31 de octubre de 2025 en el parque principal.

Las actividades contempladas en el presente proceso de contratación son:

MARTES 22 A JUEVES 24 DE ABRIL Y LUNES 28 DE ABRIL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	NÚMERO DE DÍAS	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Inflable modular (estilo reto) medidas de 5 metros x 4 metros cada módulo (4 módulos) casa inflable de rebote. -aproximadamente 18 x 8.2 x 7.2 pies de alto, tamaño total inflado, -cuenta con tobogán grande de 3.5 pies de alto disponible para dos corredores, dos túneles de gateo, dos paredes de escalada, -paredes altas brillantes y coloridas con malla envolvente. Fácil de instalar y almacenar motor de 1.5hp 110 voltios, maleta y anclajes operario fijo por atracción	2	4	550.000	4.400.000
2	Refrigerio estilo (cajita feliz) paquete de papas fritas sabor a pollo papas de 25 gramos, acompañada de jugo de caja tetra pack 200	1000	1	3.500	3.500.000

	ml, sabores surtidos ,4 golosinas de cobertura de chocolate de leche chocolatina de 12 gr, 2 bombones de chocolate de leche relleno de arequipe 14 gr, listo para consumir burbuja. Debidamente entregado y servido, en el lugar y la fechas indicadas por la alcaldía.				
3	Animador y recreador durante el evento con 5 años de experiencia en el manejo de público infantil con hoja de vida relacionada	1	4	170.000	680.000
4	Obsequios tipo "Atari de agua" fabricado en plástico ABS no tóxico, es seguro para niños a partir de los 3 años, su funcionamiento es completamente mecánico, sin necesidad de baterías ni componentes electrónicos, ya que utiliza botones de presión. Para generar corrientes en el aguapara generar corrientes en el agua y mover anillos flotantes, cuyo objetivo es encestarlos en postes.	500	1	4.300	2.150.000
5	Obsequios tipo "kit de arte para niñas", incluye lápices de colores, crayones, marcadores, acuarelas, pincel, clips, borrador, sacapuntas y pegante, todos elaborados con materiales no tóxicos y lavables. Presentado en un estuche de plástico resistente, su diseño compacto, con dimensiones de 30 cm x 20 cm x 5 cm.	500	1	7.000	3.500.000
6	Elemento festivo "piñata" tradicional diseñado para ser golpeado hasta liberar su contenido de dulces, juguetes y sorpresas. Su estructura, elaborada con cartón fomentando la diversión y la participación de todos los asistentes.	17	1	45.000	765.000
SUBTOTAL					**14.995.000**

Nota: Los elementos mencionados en el cuadro anterior se deben suministrar diariamente durante los días del 22 al 24 y 28 de abril de 2025, las 1000 cajitas felices, las 17 piñatas y los 1000 obsequios de niños y niñas se distribuyen en los cuatro días.

VIERNES 25 DE ABRIL Y VIERNES 31 DE OCTUBRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	NÚMERO DE DÍAS	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Mega inflable dinosaurios park cuenta con 10 metros de frente, 8 metros de fondo, 4.3 metros de fondo de proporción, cuenta con deslizadores, escaladores, zonas de brinco, obstáculos, muro de escalar y piscina de pelotas	1	1	1.700.000	1.700.000
2	Inflables "Octopus" 8 módulos de, obstáculos, deslizador, túnel, barra de equilibrio, cuenta con un tobogán, escalador, zona de brinco y una espacial y fantástica piscina de pelotas, con medidas de 16 metros de ancho,14 metros de largo y 8 metros de alto.	1	1	5.350.000	5.350.000
3	Inflable estilo (tornado match), mega tornado match con movimiento circular 4 bases de equilibrio. Colores azul, rojo, amarillo, motor de 1.5hp de 3600 revoluciones a 110 voltios, operario fijo por atracción.	1	1	1.100.000	1.100.000
4	Inflable modular estilo reto (Candy Crush) medidas de 5 metros x 4 metros cada módulo (4 módulos) casa inflable de rebote. -aproximadamente 18 x 8.2 x 7.2 pies de alto, tamaño total inflado, -cuenta con tobogán grande de 3.5 pies de alto disponible para dos corredores, dos túneles de gateo, dos paredes de escalada, -paredes altas brillantes y coloridas con	1	1	1.242.000	1.242.000

	malla envolvente. Fácil de instalar y almacenar motor de 1.5hp 110 voltios, maleta y anclajes operario fijo por atracción.				
5	"Inflable Vokato" modelo (3 d volqueta) medidas 6 metros de alto x 7 de fondo 6 de frente, color arena y café escaleras de acceso por frente, dos deslizadores y escalera de acceso elaborada en riata de 5 mm, Motor de 1.5hp de 3600 revoluciones a 110 voltios, operario fijo por atracción	1	1	1.320.000	1.320.000
6	Feria lineal americana inflable, juegos de destreza: baloncesto, aros, tejo, triqui, tiro al blanco, con dimensiones de 10 metros de largo x 2 metros de alto.	1	1	1.350.000	1.350.000
7	Toro mecánico "funcionamiento: utiliza tecnología hidráulica y electromecánica. Movimientos: balanceos, giros y sacudidas. Seguridad: cuenta con sensores y colchones de espuma para evitar caídas. Panel de control: permite ajustar la intensidad y el patrón del rodeo. Plataforma: la carcasa del toro está montada sobre una plataforma giratoria. Hinchable protector: es una colchoneta que protege al jinete en caso de caídas	1	1	1.143.000	1.143.000
8	Refrigerio estilo (cajita feliz) paquete de papas fritas sabor a pollo papas de 25 gramos, acompañada de jugo de caja tetra pack 200 ml, sabores surtidos ,4 golosinas de cobertura de chocolate de leche chocolatina de 12 gr, 2 bombones de chocolate de leche relleno de arequipe 14 gr, listo para consumir burbuja. Debidamente entregado y servido, en el lugar y la fechas indicadas por la alcaldía.	2500	1	3.500	8.750.000
9	Animador y recreador durante el evento con 5 años de experiencia en el manejo de público infantil con hoja de vida relacionada	2	1	130.000	260.000
10	Obsequios tipo "cubo de Rubik" es fabricado en plástico ABS de alta resistencia, su estructura estándar.es un rompecabezas mecánico tridimensional diseñado para desarrollar la lógica, la memoria y la destreza manual. Su dimensión es de 5,7 cm x 5,7 cm x 5,7 cm.	1250	1	900	1.125.000
11	Obsequios tipo "balón de plástico" es un artículo recreativo ligero y flexible, ideal para juegos infantiles y actividades al aire libre o en interiores. Fabricado en plástico PVC resistente, su diámetro es de 30 cm.	1250	1	900	1.125.000
SUBTOTAL					**24.465.000**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDOS TODOS LOS VALORES	**39.460.000**

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($39.460.000)., incluidos todos los valores.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y servicios objeto del presente contrato, deben ser entregados en el municipio de Villapinzón.

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000283 expedido el 2/04/2025 con cargo al artículo: 2.3 1 41 4102 1500 4102052 16 2024258730018 "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA" del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2025 y las reservas que se constituyan.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías e inicio en la plataforma SECOP II.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista de la siguiente manera: un (01) pago parcial correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el mes de abril y un (01) segundo pago al finalizar el contrato una vez realizadas las actividades del 31 de octubre, previa presentación de los soportes mencionados en las obligaciones derivadas del presente contrato, soportes que estarán sujetos a revisión por parte del supervisor quien generará el certificado respectivo para realizar el correspondiente desembolso. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio..

SEPTIMA: OBLIGACIONES

ESPECÍFICAS:

1. Realizar las actividades según las especificaciones técnicas establecidas y la concertación que se realice con el supervisor del contrato.
2. Ejecutar las actividades del evento atendiendo los puntos de encuentro que se realizaran en las escuelas rurales del municipio entre el 22 y el 28 de abril de 2025 en el parque principal del municipio. Además, realizar la jornada de Halloween el día 31 de octubre de 2025 en el parque principal del municipio de Villapinzón.
3. Los elementos entregados deben ser de primera calidad.
4. Vincular todo el personal de apoyo, técnico, operativo y asistencial necesario para el desarrollo del proceso
5. Contar con las pólizas respectivas de los elementos a contratar es decir los inflables y atracciones infantiles.
6. Elaborar y presentar los informes que den cuenta de la realización de las actividades con los respectivos soportes.
7. Atender las sugerencias y observaciones recibidas.
8. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
9. El contratista debe asumir los costos de transporte para cada una de las veredas y escenarios definidos por el municipio en las fechas determinas.
10. El contratista debe contar con dos manipuladores de alimentos y dos operarios por cada inflable o atracción infantil en los sitios determinados por el municipio.
11. Las demás que la administración municipal considere necesarias para el cumplimiento de la meta de resultado relacionado con el presente proceso contractual.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td><td>Por el término de duración y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes entregados o suministrados.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato \| Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. \| Plazo del contrato y tres (3) años más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015)
Beneficiarios	**TERCEROS AFECTADOS** y **MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante lo anterior, el MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia del municipio de Villapinzón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Villapinzón, ubicada en el parque principal, primer piso del Palacio Municipal, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

El presente clausulado con la aprobación electrónica el proceso contractual realizado a través del SECOP II, se entiende aceptado por las partes.

Revisó componente jurídico: Fanny Yolima Zamora García /Asesora Jurídica Externa.